

DISPOSICION N° 090/09

Santa Fe, 8 de julio de 2009.-

VISTO: Que el próximo 10 de julio se ha declarado asueto para el personal de la Administración Pública Provincial, según Decreto N° 1274/09 del Poder Ejecutivo, y,

CONSIDERANDO:

Que la inactividad laboral dispuesta podría derivarse en perjuicios para los usuarios del servicio registral, se estima necesario efectuar una suspensión de los plazos registrales a partir de la cero (0) hora del día viernes 10 de julio y hasta las veinticuatro (24) horas del día domingo 12 de julio, limitada exclusivamente a los certificados e informes cuya vigencia esté comprendida en el mismo y a los documentos cuyo término de presentación o caducidad venza en dicho lapso;

POR ELLO y de conformidad con las facultades emergentes de la Ley 9262 y Resolución Ministerial N° 981/83,

LA DIRECTORA GENERAL (A/C) DEL REGISTRO GENERAL – SANTA FE

DISPONE :

1º.- Suspender los plazos registrales contenidos en la Ley 6435 a partir de la cero (0) hora del día viernes 10 de julio y hasta las veinticuatro (24) horas del día domingo 12 de julio de 2009, exclusivamente con respecto a los certificados e informes cuya vigencia esté comprendida en dicho lapso y los documentos cuyo término de presentación o caducidad venciese en el mismo.

2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. Nora B. Mauro
Directora a/c
Registro General – Santa Fe